



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 17 de mayo de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 24678-2021-SBS**

Señor  
**Gerente General**  
Presente.-

**Referencia: Información de las operaciones a ser registradas en el Reporte 6-D de Tasas de Interés Activas de Operaciones Diarias**

Me dirijo a usted con relación a la información de tasas de interés a ser registrada en el Reporte 6-D, para precisar lo siguiente:

1. El Reporte 6-D busca recoger información de las tasas de interés de mercado; en este sentido, cuando se señala que el registro corresponde a nuevas operaciones, se debe entender por estas a los nuevos créditos desembolsados y en el caso de operaciones con tarjetas de crédito a la utilización de la línea de crédito. Por lo tanto, las operaciones que impliquen modificaciones contractuales (o reprogramaciones) no deben ser consideradas en el referido reporte.
2. Considerando que a partir del 01.01.2021 se encuentra vigente el Artículo Quinto de la Resolución SBS N° 5570-2019 que, entre otras modificaciones al Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, establece sustituir la nota del Reporte 6-D, se recuerda que en el referido reporte no deben incluirse las operaciones con tasa de interés de 0%.
3. Asimismo, se recuerda que el numeral 4 del Artículo Segundo de la citada Resolución establece que cuando se desembolse un crédito destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios a un deudor que no ha registrado créditos de este tipo en ninguno de los últimos seis (6) meses, el monto del nuevo desembolso será el determinante del nivel de endeudamiento en el sistema financiero.
4. Para las empresas bancarias y financieras, que remiten el Reporte 6-D de manera diaria, la información a ser reportada los días lunes deberá considerar los desembolsos realizados entre el viernes y el domingo.

De otro lado, se solicita que en caso los funcionarios responsables de los Reportes 6 no estén trabajando de manera presencial, se registre el número de teléfono celular de los referidos funcionarios en el aplicativo Registro de Funcionarios – Reporte N° 6 disponible en el “Portal del Supervisado” (<http://extranet.sbs.gob.pe>). Ello, con el fin de facilitar las coordinaciones necesarias para el correcto cálculo de las tasas de interés promedio, que publica diariamente esta Superintendencia.

Atentamente,



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**JORGE DAMASO MOGROVEJO GONZALEZ**  
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS